

PROCESO: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE: ALALIA PEÑA PEÑA
RADICADO: 2015-00442

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de marzo de 2017. En la fecha el presente expediente al despacho para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2.017)

En providencia del 14 de febrero de 2017, se designó como posibles curadores ad litem del señor LUIS EDUARDO PEÑA PEÑA a los abogados ONIDAS GUERRERO AVILÉS, RAFAEL EDUARDO GUTIÉRREZ ALFONSO y JOSÉ WILLIAM HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Mediante telegramas Nos. 051, 052 y 053 de fecha 22 de febrero de 2017 se les comunicó a los abogados la designación, los cuales fueron enviados mediante planilla No. 15.

El telegrama enviado al abogado ONIDAS GUERRERO AVILÉS fue devuelto por la empresa de correo, tal y como obra a folio 70, lo que significa que no ha tenido conocimiento del nombramiento realizado.

Situación distinta ocurre con los abogados RAFAEL EDUARDO GUTIÉRREZ ALFONSO y JOSÉ WILLIAM HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, toda vez que no aparece devolución de los telegramas enviados a éstos y aparece certificación de la empresa de correo que efectivamente fueron entregadas las comunicaciones, como se observa a folios 71 y 72, sin que a la fecha hayan manifestado su aceptación al cargo.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del art. 9º del C. de P.C., el Juzgado INICIA INCIDENTE de exclusión de la lista de auxiliares e imposición de la multa a los abogados RAFAEL EDUARDO GUTIÉRREZ ALFONSO y JOSÉ WILLIAM HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su calidad de Curadores Ad – Litem. En consecuencia, **CÓRRASELES** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifiesten lo que estimen pertinente y soliciten y presente las pruebas que quiera hacer valer.

PROCESO: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE: ALALIA PEÑA PEÑA
RADICADO: 2015-00442

Por Secretaría notifíquese a los auxiliares de la justicia este proveído, conforme lo establece el art. 315 y 320 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVIEJA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 12
del 16 MAR 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

NB/

PROCESO: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE: ALALIA PEÑA PEÑA
RADICADO: 2015-00442

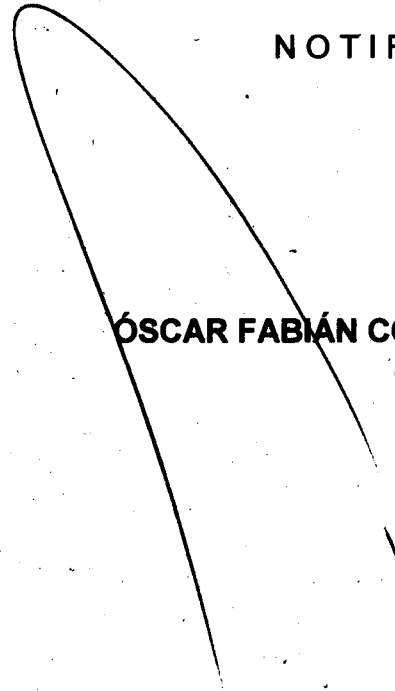
INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de marzo de 2017. En la fecha el presente expediente al despacho para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

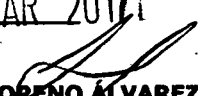
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2.017)

Como quiera que los auxiliares de la justicia designados en auto del 14 de febrero del año 2017, no han manifestado su aceptación al cargo de Curadores Ad-Litem del señor LUIS EDUARDO PEÑA PEÑA, el Juzgado los releva del cargo y en su remplazo se designan a los abogados HUGO ARMANDO JAIMES FAJARDO, GUSTAVO JARAMILLO ZULUAGA y MEDARDO LANCHEROS PÁEZ, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho. **Comuníqueseles** la anterior determinación. El cargo será ejercido por el primero que concurra al proceso a aceptar la designación, a quién se le notificará el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>12</u> del <u>16 MAR 2017</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria

